

PLAN
DE
ATENCIÓN
A LA
DIVERSIDAD

2019/2020

CENTRO: C.E.I.P. RECTORA ADELAIDA DE LA CALLE (29011412)



C/ Alicia Alonso, 1
29010 MALAGA

ÍNDICE

1.MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

1.1. Medidas educativas generales

- Programas de prevención
- Programas de detección e intervención temprana
Educación Infantil
Educación Primaria
- Metodologías inclusivas
- Actividades de refuerzo
- Actividades de profundización
- Agrupamientos flexibles
- Desdoblamiento de grupos en las áreas instrumentales
- Apoyo de un segundo docente en el aula
- Modelo flexible de horario lectivo semanal
- Programas de refuerzo de áreas instrumentales –

Educación Primaria

- Programas de refuerzo de aprendizajes no adquiridos

1.2. Recursos generales personales y materiales

2. MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

2.1. Medidas específicas

- En Segundo Ciclo de Educación Infantil
- En Educación Primaria

2.2. Enumeración de medidas específicas

- Adaptaciones de acceso al currículo
- Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS)
- Adaptaciones curriculares significativas (ACS)
- Programas específicos (P.E)
- Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI)
- Flexibilización del periodo de escolarización
- Programa de Enriquecimiento

2.3. Recursos específicos

2.4. Medidas asistenciales

3.ANEXOS



LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

La inmersión en la práctica diaria docente y en el contexto educativo ordinario nos abre aulas con niños y niñas que tienen diversas formas de aprender, que presentan diferentes dificultades de aprendizaje y que responden de manera diferente al proceso de enseñanza-aprendizaje. La intervención educativa tiene que responder a esa diversidad, debe atenderla. Tal como establece el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se señala el principio de atención a la diversidad como forma de garantía de atención a todos/as, la atención personalizada en función de las necesidades que presentan cada uno/a de ellos/as.

El aprendizaje basado en proyectos, tal como indica las Instrucciones del 22 de Junio (páginas 57 y 58), se proclama como una metodología favorecedora de la atención a la diversidad. Esta base junto a la promoción de los aspectos básicos de la metodología AICLE hacen que las competencias clave se desarrollen otorgando el papel protagonista y activo al alumnado que se convierte en gestor del conocimiento.

Cuando hablamos de escuela inclusiva aludimos a la consideración de la diversidad como parte inherente de una realidad fácilmente observable, y su adecuada atención es uno de los pilares básicos en el que se fundamenta el sistema educativo. La atención a la diversidad conjuga equidad con calidad asumiendo los referentes legislativos.

Haciendo alusión al artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2014, de Mejora de la Calidad Educativa, se fijan los principios y fines que regirán la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. A continuación se enumeran los aspectos claves.

- La disposición de los recursos necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la propia ley.
- El establecimiento de los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas, que precisen de una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDHA, por sus altas



capacidades intelectuales, por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

- La implementación de los procedimientos y recursos precisos para identificar de manera temprana las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.
- La garantía de que la escolarización se realizará siguiendo los principios de normalización e inclusión, asegurando la participación de la familia en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos.
- La adopción de medidas para que las familias de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado.

Delimitando el marco normativo que ha configurado la Atención a la Diversidad en las escuelas podemos concretar el siguiente esquema legal.

MARCO LEGISLATIVO RELACIONADO CON LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Ley 97/1999, de 18 de noviembre , de Solidaridad en la Educación
Decreto 147/2002, de 14 de mayo , por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales
Orden de 19 de septiembre de 2002 , por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización
Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo , de Educación
Ley 17/2007, de 10 de diciembre , de Educación en Andalucía
Decreto 230/2007, de 31 de julio , por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía
Orden de 25 de julio de 2008 , por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía
Circular de 20 de diciembre de 2010
Decreto 40/2011, de 22 de febrero , por el que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato
Instrucciones de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo
Acuerdo de 4 de octubre de 2011 , del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía 2011-2013



Orden de 20 de junio de 2011 , por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas
Instrucciones de 20 de abril de 2012 , de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se establece el protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta y con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad
Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información “Séneca”
Instrucciones de 25 de noviembre de 2013 , de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se regula el funcionamiento del Programa de Profundización de Conocimientos “Andalucía Profundiza” para el curso 2013-2014
Instrucciones de 22 de Junio de 2015 , de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el Protocolo de Detección, Identificación del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa
Instrucciones de 8 de Marzo de 2017 , de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa
Instrucciones de 3 de Junio de 2019 , de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales. Establece el procedimiento de detección del alumnado con altas capacidades intelectuales generalizado y sistematizado en el tercer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil y en sexto curso de Educación Primaria.

Con respecto a este apartado, la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, expone lo siguiente:

Artículo 5. Actuaciones para la atención a la diversidad.

1. Los centros docentes que impartan la educación primaria y la educación secundaria obligatoria dispondrán de autonomía para organizar la atención a la diversidad de su alumnado, para lo que podrán desarrollar, entre otras actuaciones, las medidas y programas recogidos para cada una de las etapas educativas en el artículo 15 del Decreto 230/2007, de 31 de julio, y en el artículo 19 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, respectivamente.

2. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro docente formarán parte de su proyecto educativo. La dirección del centro designará al profesorado responsable de la aplicación de las mismas.

Artículo 6. Medidas de atención a la diversidad de carácter general para la enseñanza obligatoria.

1. Los centros que imparten la enseñanza obligatoria adoptarán las medidas de atención a la diversidad de su alumnado que consideren más adecuadas para mejorar su rendimiento académico y minimizar las situaciones de fracaso escolar.

2. Con carácter general, los centros docentes harán una propuesta de organización académica para la atención a la diversidad que podrá comprender las siguientes medidas:

a) Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.



- b) *Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.*
- c) *Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas.*
- d) *Modelo flexible de horario lectivo semanal, que se seguirá para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado.*

Artículo 13. Tipos de programas de adaptación curricular y apoyos.

1. Los programas de adaptación curricular en su concepción y elaboración podrán ser de tres tipos:

- a) *Adaptaciones curriculares no significativas, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado es poco importante. Afectará a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación.*
- b) *Adaptaciones curriculares significativas, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.*
- c) *Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.*

2. Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo de clase en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

En cuanto a las Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, puede citarse que existen normas afectadas por estas Instrucciones:

- modificación de la Circular de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información de “Séneca”; y
- derogación de las Instrucciones de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Además, estas Instrucciones dictan una serie de parámetros que la definen:

- a) tienen aplicación generalizada en todos los centros sostenidos con fondos públicos en nuestra comunidad autónoma;



- b) establecen un procedimiento pormenorizado para la detección e identificación del alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE);
- c) establecen un protocolo muy definido de detección, identificación del alumnado con necesidades de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa ajustada a sus características; y
- d) delimita el concepto y proceso de elaboración del dictamen de escolarización.

En cada una de las etapas educativas que integran el sistema como tal se delimitan aspectos concretos a tener en cuenta. A vuela pluma se desglosan en los siguientes cuadros.

EDUCACIÓN INFANTIL	
Art. 12 del Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía	
<ul style="list-style-type: none"> - - - - 	<p>Las medidas de atención a la diversidad deberán responder a las necesidades educativas de cada alumno y alumna encaminándose a la consecución de los objetivos de etapa eliminando cualquier tipo de discriminación que suponga impedimento u obstáculo para alcanzarlos.</p> <p>Toda propuesta educativa para atender a la diversidad se ajustará a modelos inclusivos, integradores y no discriminatorios.</p> <p>Se buscará la respuesta que mejor se adapte al alumnado, estableciendo las medidas que permitan atender a la diversidad en cuanto a ritmos de desarrollo y aprendizaje, a las necesidades educativas especiales y a las condiciones sociales y culturales.</p> <p>Las medidas de atención a la diversidad adoptadas deberán formar parte del proyecto educativo como marco referencial de la praxis educativa.</p>

EDUCACIÓN PRIMARIA	
Art. 16.1. del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en Andalucía	
<ul style="list-style-type: none"> - 	<p>La atención a la diversidad es entendida como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socio-económicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.</p>
Art. 17.2. del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en Andalucía	
<ul style="list-style-type: none"> - - 	<p>La detección temprana del alumnado que requiere medidas específicas d apoyo educativo será una práctica normalizada y contemplada en el plan de detección temprana que formará parte del plan de atención a la diversidad del proyecto educativo del centro. Con el fin de identificar al alumnado que requiere medidas específicas y valorar de forma temprana sus necesidades, la Consejería competente en materia de educación adoptará las actuaciones necesarias.</p> <p>Las actuaciones anteriormente citadas han sido minuciosamente definidas por las Instrucciones del 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.</p>
Art. 17.3. del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de	



la Educación Primaria en Andalucía

- Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad, entre las que podrán considerar la realización de agrupamientos flexibles y no discriminatorios, los desdoblamientos de grupos, el apoyo en grupos ordinarios, los programas y planes de apoyo, refuerzo y recuperación y las adaptaciones curriculares.

Art. 4.2. de la Orden de 25/07/2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía

- Se prestará especial atención a las estrategias de apoyo y refuerzo de las áreas instrumentales de Lengua castellana y literatura, Lengua extranjera y Matemáticas.

Art. 4.4. de la Orden de 25/07/2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía

- La atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumno.

Art. 5.2. de la Orden de 25/07/2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía

- Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro docente formarán parte de su proyecto educativo. La dirección del centro designará al profesorado responsable de la aplicación de las mismas.

El protocolo de detección, identificación del alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa definido en las Instrucciones de 22 de junio de 2015 tiene como marco normativo general la LOMCE, la LEA y la Ley de Solidaridad con el Decreto 147/2002 y la Orden 19/09/2002, así como el Decreto 40/2001, concretamente en el artículo 38.

El protocolo pretende unificar las actuaciones de todos los implicados e implicadas en la respuesta al ACNEAE mediante la homologación de las mismas, derogando las Instrucciones del 10/03/2010 sobre el dictamen de escolarización y sustituyendo al Anexo I de la Circular 10/09/2012 en lo referente a la definición y clasificación de las NEAEs.

Asimismo supone un importante canal de referencia para la prevención de dificultades en las etapas de Educación Infantil y Primaria, delimita la participación de los EOEE, marca las pautas en cuanto a la detección e identificación de ACNEAE y organiza la respuesta educativa en dos campos delimitados, la atención educativa ordinaria y la atención educativa diferente a la ordinaria.

Los apartados que se presentan seguidamente harán referencia a la respuesta educativa a la diversidad. Esta comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que todos los alumnos y alumnas son susceptibles de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el



máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando el derecho a la educación que les asiste. Esta respuesta se desglosa en: atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

El Centro ha creado documentos operativos de las Instrucciones del 22 de Junio, además de documentos básicos, que utiliza conjuntamente con los diseñados por la Delegación Territorial, tal como se adjuntan en los Anexos:

- 1.- Modelo de Acta de Reunión de Equipo Docente del curso
- 2.- Modelo de Acta de Reunión del Equipo Docente – Seguimiento
- 3.- Solicitud de Evaluación Psicopedagógica
- 4.- Informe no procede Evaluación Psicopedagógica (Jefatura de Estudios/Tutoría)
- 5.- Documentos básicos Atención a la Diversidad Infantil
 - a.- Mapa de Atención a la Diversidad
 - b.-Anexo III – Indicadores e instrumentos para la identificación del alumnado con indicios de NEAE
 - c.-Anexo I – Planificación y desarrollo de programas y estrategias preventivos
- 6.- Documentos básicos Atención a la Diversidad Primaria
 - a.- Mapa de Atención a la Diversidad
 - b.-Anexo III – Indicadores e instrumentos para la identificación del alumnado con indicios de NEAE
 - c.-Anexo I – Planificación y desarrollo de programas y estrategias preventivos
- 7.- Acta de Reunión del Equipo Docente (Detección Indicios NEAE)
- 8.-Acta de Reunión con el Padre, la Madre o los Representantes Legales (Detección Indicios NEAE)

Las Instrucciones de 8 de Marzo, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, aclaran el proceso en los apartados anteriormente nombrados.

Estas Instrucciones definen un procedimiento pormenorizado para la detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), así como delimitan el concepto y proceso de elaboración del dictamen de escolarización.

La documentación a rellenar y entregar por los tutores y tutoras a la Jefatura de Estudios para solicitar la evaluación psicopedagógica de un alumno se concreta en una serie de documentos que aparecen en nuestro dominio google bajo el epígrafe de :

- protocolo para solicitar a la Jefatura la evaluación del alumno/a, y
- ampliación del protocolo NEAE, donde se encuentran las medidas generales y preventivas, además de las Instrucciones del 8 de Marzo de 2017.

1º. Detección

a) Si el tutor o tutora detecta indicios de NEAE

1.-En Infantil: rellena el documento 1. Detección Infantil



2. En Primaria: rellena el documento 2. Detección Primaria

b) La familia detecta indicios de NEAE

1.- Lo comunica al tutor/tutora y aporta informe: se informa de que debe realizar un registro de entrada del documento en Secretaría con la cumplimentación del documento

3. Detección Familia. Una vez registrado, Secretaría lo comunica a la Jefatura de Estudios

2.- La familia aporta directamente los informes en Secretaría rellenando el documento 3. Detección Familia. Secretaría comunica la entrada a Jefatura de Estudios y esta al tutor/tutora.

3. La familia comunica verbalmente al tutor/a que observa dificultades y no hay informe externo, en este caso el tutor/tutora lo considerará para observar y valorar la posible existencia de indicios de NEAE (si los observa el tutor/tutora rellenará el documento de detección de Infantil, documento 1, o de Primaria, documento 2).

2º. Acta de Equipo Docente

Tras la detección por parte del tutor/a o de la familia (con informe externo) es necesario convocar un Equipo Docente y rellenar el modelo de acta, documento 4. Acta E.Docente. Proponer medidas e implementar durante un periodo no inferior a tres meses.

(En la carpeta “Ampliación del Protocolo NEAE” se podrán encontrar descritas las diferentes medidas generales de atención a la diversidad así como los programas de carácter preventivo).

3º. Acta de reunión con la familia

El tutor/a se reúne con la familia para explicarle la detección de indicios, las medidas adoptadas y las medidas que se van a tomar tras la reunión con el Equipo Docente. A la familia se le solicitan los compromisos o medidas que se van a tomar en el entorno familiar y se les explica el seguimiento que se hará de esas medidas. De la reunión mantenida se cumplimenta el acta que aparece en el documento 5, Acta de Familia.

4º. Acta de Seguimiento

El Equipo Docente rellenará el/las actas de seguimiento de las medidas que se propongan con el documento 6, Acta de Seguimiento.

5º. Solicitud de Evaluación Psicopedagógica

Si tras la aplicación de las medidas durante un periodo no inferior a tres meses se evidencia que no han resultado suficientes se realiza la solicitud de evaluación



psicopedagógica, documento 7, Solicitud de Evaluación Psicopedagógica, a rellenar en reunión de Equipo Docente, a rellenar en reunión de Equipo Docente.

IMPORTANTE: CUANDO NO ES NECESARIO ESPERAR AL MENOS TRES MESES
 1. Se evidencia un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del Equipo Docente con el asesoramiento de la Orientadora.
 2. Se aprecian indicios evidentes de NEAE, precisando atención específica y/o estos indicios están apoyados por informes externos (atención temprana, salud mental...).

En estos dos casos se convoca Equipo Docente y se valora estas circunstancias.

Una vez realizada la solicitud se entrega a Jefatura de Estudios, que junto con la persona encargada de la Orientación, aplica los criterios de priorización para su atención y la Orientadora es la persona que decide si procede o no la solicitud de evaluación, informando al tutor/a si procede para que convoque una entrevista inicial con la familia para informarles de la necesidad de realizar esta evaluación. A esta entrevista podrá acudir también la Orientadora. En esta entrevista se rellena el documento 8. Información Familia Comienzo Evaluación (teniendo en cuenta la normativa vigente en relación a progenitores separados/divorciados).

En lo que respecta a **Educación Infantil** las medidas de atención a la diversidad deben:

- estar orientadas a responder a las necesidades educativas de cada niño y niña y a la consecución de los objetivos de la etapa, sin que supongan una discriminación que les impida alcanzar las metas;
- tener como referente modelos inclusivos, integradores y no discriminatorios;
- atender a la diversidad del alumnado en lo concerniente a diferentes ritmos de desarrollo y aprendizaje, a las necesidades educativas especiales y a sus condiciones socio-culturales para que la respuesta sea realmente efectiva; y
- las medidas de atención a la diversidad establecidas deben formar parte de nuestro Proyecto Educativo como reflejo de la aplicación normativa vigente (Art. 12 del Decreto 428/2008, de 29 de Julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía).

En cuanto a la etapa de **Educación Primaria** las medidas de atención a la diversidad deben:

- contemplar un conjunto de actuaciones educativas para dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socio-económicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado (Art. 16.1. del Decreto



97/2015, de 3 de Marzo, por el que se establece la ordenación del currículo de la Educación Primaria en Andalucía);

-ser consecuencia de una detección temprana que será una práctica normalizada y contemplada en el plan de detección temprana que marca las Instrucciones de 8 de Marzo de 2017 (Art. 17.2. del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en Andalucía);

-estar dentro de la autonomía de Centro en cuanto a organización (agrupamientos flexibles y no discriminatorios, desdoblamientos de grupos, apoyo en grupos ordinarios, programas y planes de apoyo, refuerzo y recuperación y adaptaciones curriculares según el Art. 17.3. del Decreto 97/2015, de 3 de Marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en Andalucía);

-prestar especial atención a las estrategias de apoyo y refuerzo de las áreas instrumentales de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera y Matemáticas (Art.4.2. de la Orden de 25-07-2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía;

-realizarse, para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, ordinariamente dentro de su propio grupo, en el caso de que se precise un tiempo o espacio diferente se hará sin que suponga discriminación o exclusión (Art. 4.4. de la Orden de 25-07-2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía); y

-estar bajo la responsabilidad de profesorado designado por la Dirección del Centro (Art. 5.2. de la Orden 25-07-2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía).

Desde el Proyecto de Dirección se pretende dar un empuje a la consideración del Plan de Atención a la Diversidad a través de una serie de objetivos y líneas de actuación:

- Objetivo 1: “rediseñar y enriquecer el currículum en el aula”

Línea de actuación 1: “elaboración y uso de un modelo de análisis de los resultados educativos del alumnado tras la evaluación para adaptar la programación didáctica”

- Objetivo 3: “establecer los mecanismos oportunos para que, desde el plano de atención a la diversidad, se ofrezca una respuesta efectiva al alumnado que lo necesite”

Línea de actuación 1: “análisis de los resultados desprendidos de la evaluación inicial”



Línea de actuación 2: “Claustro monográfico sobre Atención a la Diversidad” (normativa al respecto)

Línea de actuación 3: “asesoramiento continuo al profesorado en el uso de los documentos operativos del Protocolo y en la adopción de medidas de atención a la diversidad y seguimiento” – inicio de protocolo con todo alumnado que presenta indicios de NEAE tras el periodo reglamentario

Línea de actuación 4: “implementación de programas preventivos en las distintas etapas y ciclos según necesidades” – al menos en los cursos iniciales de Etapa

Línea de actuación 5: “evaluación de la efectividad de las medidas de atención educativa ordinaria implementadas”

Línea de actuación 6: “evaluación de la efectividad de las medidas de atención educativa diferente a la ordinaria”

1 MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

Hacen referencia a la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, que buscan la participación y el éxito de todo el alumnado. Se pueden considerar en función del nivel de la respuesta educativa en el que se integran como medidas de “centro” y medidas de “aula”.

Conforme al artículo 6.1. de la Orden de 25/07/2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, los centros adoptarán las medidas de atención a la diversidad de su alumnado que consideren más adecuadas para mejorar su rendimiento académico y minimizar las situaciones de fracaso escolar.

Medidas Educativas Generales	Recursos Generales Personales y Materiales
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Programas de prevención <input type="checkbox"/> Progr. Detección e intervención temprana <input type="checkbox"/> Metodologías inclusivas <input type="checkbox"/> Actividades de refuerzo <input type="checkbox"/> Actividades de profundización <input type="checkbox"/> Agrupamientos flexibles <input type="checkbox"/> Apoyo 2º profesor en el aula <input type="checkbox"/> Programas de refuerzo de aprendizajes no adquiridos 	<p>PERSONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Dirección/Jefatura de Estudios <input type="checkbox"/> Tutores/as <input type="checkbox"/> Profesorado de áreas <input type="checkbox"/> Profesorado de apoyo a áreas <input type="checkbox"/> Orientadores/as <input type="checkbox"/> Otros profesionales del EOE <p>MATERIALES</p>



	<input type="checkbox"/> Instalaciones <input type="checkbox"/> Mobiliario <input type="checkbox"/> Recursos TIC <input type="checkbox"/> Materiales didácticos ordinarios
--	---

1.1. Medidas educativas generales

Programas de prevención

Se centran en la prevención de las dificultades más frecuentes en cada etapa y se elaboran a principio de curso. Deben estar coordinados Orientación, Equipo Directivo y tutores y tutoras. Además, podrá realizarse en coordinación con instituciones y asociaciones externas a la escuela.

Las actuaciones de los programas preventivos se caracterizan por tener en cuenta las características de la etapa para ofrecer una respuesta inclusiva, curricular y organizativa; anticipar medidas generales o específicas de atención a la diversidad, en el caso de que sean necesarias; e implicar a las familias.

Contemplan un doble objetivo: por un lado, estimular las áreas del desarrollo o aspectos que se consideren básicos de la etapa y nivel, para alcanzar el máximo desarrollo de capacidades y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje, y, por otro lado, detectar tempranamente al alumnado con NEAE, con objeto de dar na respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

Conforme el Anexo I (cfr. p. 112 para la Etapa de Educación Infantil y las pp. 113 y 114 para la Etapa de Educación Primaria) de las Instrucciones de 22 de Junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el Protocolo de Detección, Identificación del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa, se marcan los programas preventivos en nuestro Centro, de forma que se recogen en la programaciones anuales los programas de esta índole que se llevan a cabo en las aulas para propiciar interacciones ricas y diversificadas, favorecer el aprendizaje autónomo, la creación de un clima afectivo positivo y un alto nivel de motivación.

Se adjunta el documento operativo confeccionado por el Centro para este fin.

En la Etapa de Educación Infantil las actividades enumeradas en el Anexo I que desarrollan cada uno de los aspectos clave, contenidos en las áreas de desarrollo enumeradas (desarrollo psicomotor, comunicación y lenguaje, desarrollo cognitivo,



habilidades sociales y emocionales), aparecen incluidas en las programaciones diarias inmersas en el desarrollo práctico de los diferentes ámbitos que conforman este ciclo.

ÁREA DE DESARROLLO
DESARROLLO PSICOMOTOR
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Esquema corporal/lateralidad <input type="checkbox"/> Orientación espacio-temporal y equilibrio (posición estática, dinámica) <input type="checkbox"/> Esquema corporal/lateralidad <input type="checkbox"/> Orientación espacio-temporal y equilibrio (posición estática, dinámica) <input type="checkbox"/> Coordinación dinámica general <input type="checkbox"/> Respiración/relajación <input type="checkbox"/> Psicomotricidad fina
COMUNICACIÓN Y LENGUAJE
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Expresión y comprensión <input type="checkbox"/> Preparación para la lectura y la escritura
DESARROLLO COGNITIVO
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conceptos básicos <input type="checkbox"/> Procesos cognitivos básicos <input type="checkbox"/> Creatividad
HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Autoconocimiento <input type="checkbox"/> Conocimiento, identificación y expresión emocional <input type="checkbox"/> Habilidades sociales <input type="checkbox"/> Gestión de la inteligencia emocional

ACTIVIDADES TIPO
Desarrollo psicomotor
Actividades y juegos para estimular el reconocimiento e identificación de las distintas partes del cuerpo. Actividades y juegos para la definición espontánea de la lateralidad.
Actividades y juegos de desplazamiento por el espacio con diferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio, etc.
Actividades y juegos para la estimulación del salto, la carrera y la marcha (juegos sobre colchonetas, aros, etc).
Ejercicios de conciencia y control de la respiración y de las distintas partes del cuerpo, actividades de relajación con música y/o cuentos.
Actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión, coordinación óculo-motriz y habilidad grafomotriz (presión y presión de objetos, enhebrado, modelado, uso de útiles de escritura, etc)
Comunicación y lenguaje
Actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo (asamblea, canciones, dramatizaciones, onomatopeyas, rimas, narraciones, juegos con exageraciones o imposibles, etc) a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos.
Actividades destinadas a: conciencia fonológica, principio alfabético, fluidez, vocabulario y comprensión. Así como trazado de líneas y formas básicas para el trazado de las letras.
Desarrollo cognitivo
Actividades para la adquisición de conceptos básicos (espaciales, cuantitativos y matemáticos).
Actividades, juegos y ejercicios para el desarrollo de la percepción (discriminación visual o auditiva, reconocimiento), memoria (emparejamientos, memo), atención (discriminación e identificación, seguimiento), razonamiento y velocidad de procesamiento (completar, relacionar, tareas go-no go, opuestos), metacognición (autoinstrucciones,...).
Actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias, ...
Habilidades sociales y emocionales



Actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima.
Actividades y juegos para el conocimiento, identificación, expresión y control emocional.
Actividades de comunicación asertiva, ensayo de repuesta ante situaciones sociales, entrenamiento de habilidades sociocognitivas, resolución y mediación de conflictos, dilemas morales, etc.
Actividades relacionadas con la identificación, expresión y control de emociones, trabajo con emociones negativas, etc.

En la Etapa de Educación Primaria las actividades enumeradas en el Anexo I que desarrollan cada uno de los aspectos clave, contenidos en las áreas de desarrollo enumeradas (desarrollo psicomotor, comunicación y lenguaje, desarrollo cognitivo, habilidades sociales y emocionales), aparecen incluidas en las programaciones diarias inmersas en el desarrollo práctico de las diferentes áreas que conforman esta etapa educativa.

ÁREA DE DESARROLLO	
DESARROLLO PSICOMOTOR	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Esquema corporal/lateralidad <input type="checkbox"/> Orientación espacio-temporal y equilibrio (posición estática, dinámica) <input type="checkbox"/> Coordinación dinámica general <input type="checkbox"/> Respiración/relajación <input type="checkbox"/> Psicomotricidad fina 	
COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Expresión y comprensión <input type="checkbox"/> Conciencia fonológica <input type="checkbox"/> Comprensión escrita <input type="checkbox"/> Expresión escrita 	
DESARROLLO COGNITIVO	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Razonamiento lógico <input type="checkbox"/> Percepción <input type="checkbox"/> Atención <input type="checkbox"/> Memoria <input type="checkbox"/> Velocidad de procesamiento <input type="checkbox"/> Metacognición <input type="checkbox"/> Creatividad 	
HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Autoconocimiento <input type="checkbox"/> Habilidades sociales <input type="checkbox"/> Gestión de la inteligencia emocional 	

ACTIVIDADES TIPO	
Desarrollo psicomotor	
Actividades y juegos para afianzar el esquema corporal y para la definición de la lateralidad en Primer Ciclo.	
Actividades y juegos de desplazamiento por el espacio con diferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio, etc.	
Actividades y juegos para el desarrollo de la coordinación de movimientos complejos que incluyen varios grupos musculares.	
Ejercicios de conciencia y control de la respiración y de las distintas partes del cuerpo, actividades de relajación con música y/o cuentos.	



Actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión (presión, trazo, dibujo, representación gráfica, etc).
Comunicación y lenguaje
Actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos.
Actividades y ejercicios para la identificación y conocimiento de fonemas y grafemas.
Actividades y ejercicios de estimulación y desarrollo de procesos perceptivos y visoperceptivos, acceso léxico, sintáctico y semántico, comprensión y frases, párrafos y textos.
Actividades y frases relacionados con la grafía, ortografía, construcción de frases y textos.
Desarrollo cognitivo
Actividades y ejercicios relacionados con seriaciones, secuenciaciones, clasificaciones, asociaciones, etc.
Actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la percepción visual y auditiva (reconocimiento de figuras, diferencias, reconocimiento de tamaños y formas, ejercicios de discriminación auditiva, etc).
Actividades y ejercicios relacionados con: reconocimiento/emparejamiento/discriminación de figuras, descripción, señalamiento de palabras o letras en una serie, laberintos, etc.
Actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la memoria sensorial, a corto, medio y largo plazo (actividades de memoria inmediata y de memoria demorada, estrategias de asociación, organización y repetición, reglas mnemotécnicas, etc).
Actividades y ejercicios relacionados con juegos de realización de tareas concretas en un tiempo determinado, tareas go-no go, etc).
Actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de procesos metacognitivos (tareas de planificación, tareas de ejecución y autorregulación –autoinstrucciones-, tareas de auto-evaluación, etc).
Actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias, pensamiento divergente, experimentos, investigaciones, etc.
Habilidades sociales y emocionales
Actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima.
Actividades de comunicación asertiva, ensayo de repuesta ante situaciones sociales, entrenamiento de habilidades sociocognitivas, resolución y mediación de conflictos, dilemas morales, etc.
Actividades relacionadas con la identificación, expresión y control de emociones, trabajo con emociones negativas, etc.

Concretamente en los diferentes cursos se establecen una serie de programas que se enumeran para el curso 2019-2020:

- a) Programa de habilidades sociales en Infantil y Primaria – adscripción como centro receptor de los kits de la Entidad La Caixa:

Kit de Valores de la Caixa “La Identidad” - PRIMARIA: 2º C

Kit de Valores de la Caixa “Una pequeña mirada al Mundo” - INFANTIL: 5AA-B-C

Kit de Valores de la Caixa “La Responsabilidad” - PRIMARIA: 4º A-B-C

Kit de Valores de la Caixa “La Convivencia” - PRIMARIA: 3º A-B-C

Kit de Valores de la Caixa “Comunica” - PRIMARIA: Tercer Ciclo

- b) Programa que promueve las estrategias básicas para manejar y organizar la información



Uso de andamiajes de AICLE dentro de la programación bilingüe haciendo hincapié en el tratamiento de la información con técnicas de trabajo intelectual iniciándose en los curso de Primer Ciclo con el uso de “bubbles”, “frames” y “técnica del pez” y diseño de mapas mentales básicos y pasando progresivamente a la elaboración de mapas mentales con conectores y simbología en Segundo Ciclo para finalizar la Etapa con el diseño de mapas mentales usando la técnica del “visual-thinking”.

- c) Programa de Prevención e Inserción Social Training App del Ayuntamiento de Málaga – Servicios Sociales Comunitarios de Puerto de la Torre para el alumnado de sexto curso de Educación Primaria. Se trata de un programa de carácter longitudinal a lo largo de los tres trimestres con tres sesiones para cada uno de los grupos por trimestre. El objetivo general del programa es potenciar el éxito educativo del alumnado a través del entrenamiento en habilidades emocionales y gestión saludable de conflictos.

DENOMINACIÓN	TEMPORALIZACIÓN	ASPECTOS QUE TRABAJA	GRUPOS
“TRAINING APP”	Octubre 2019-Junio 2020 (9 días, un total de 27 sesiones)	Nivel I-Emoticonario: identificación de emociones, gestión emocional y gestión saludable de conflictos. Nivel II-Absentigram: prevención, causas y consecuencias del absentismo escolar, sensibilización frente al acoso escolar (ciberbullying, grooming, goosping,...), peligros del mal uso, abuso y adicción de los juegos on line. Nivel III (sensibilización contra la discriminación y aceptación a la diversidad): identidad de género (roles y estereotipos) – Equalchar: sensibilización hacia la diversidad funcional y fomento de las relaciones saludables.	6ºA-B-C-D

CURSO	PROGRAMA
1ºA	X- Conciencia fonológica
1ºB	Habilidades Sociales- Conciencia fonológica
1ºC	Habilidades Sociales- Conciencia fonológica
2ºA	
2ºB	
2ºC	Habilidades Sociales– Aprendizaje Cooperativo
3ºA	Habilidades Sociales– Lenguaje expresivo y comprensivo



3ºB	Habilidades Sociales – Lenguaje expresivo y comprensivo
3ºC	Habilidades Sociales – Lenguaje expresivo y comprensivo
4ºA	Aprendizaje Cooperativo
4ºB	Mindfulness – Aprendizaje Cooperativo
4ºC	Aprendizaje Cooperativo
5ºA	Aprendizaje Cooperativo
5ºB	Mindfulness – Aprendizaje Cooperativo
5ºC	Aprendizaje Cooperativo
6ºA	Habilidades Sociales - Ortografía
6ºB	Habilidades Sociales - Ortografía
6ºC	Habilidades Sociales - Ortografía
6ºD	Habilidades Sociales - Ortografía

Programas de detección e intervención temprana

El profesorado del Centro utiliza el documento operativo diseñado conforme al Anexo III (cfr. pp. 118-120 para Educación Infantil y pp. 121-123 para Educación Primaria) de las Instrucciones de 22 de Junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el Protocolo de Detección, Identificación del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa, destinado a identificar alumnado con indicios de NEAE.

Educación Infantil

- a) Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo

El alumno/a no adquiere los aprendizajes al ritmo esperado, en relación a su grupo escolar y contexto
El alumno/a manifiesta dificultades manifiestas y persistentes en el desempeño de las tareas escolares, no explicable por situaciones transitorias
El alumno/a manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia

- b) Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje

-Desarrollo cognitivo

Dificultades para recordar actividades rutinarias
Capacidad de memoria: escasa/superior
Lagunas/dificultades en la asimilación de conceptos básicos (forma, tamaño,...)
Evita actividades que impliquen esfuerzo mental sostenido
Implicación en la tarea: desinterés/curiosidad por todo
Conocimientos por encima de su edad y/o nivel educativo
Se aprecia diferencia significativa respecto a diferentes aspectos del desarrollo (control de esfínteres, marcha, adquisición del lenguaje...)
Muestras de originalidad y creatividad



Posee una gran habilidad para abstraer, conceptualizar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar
Abordar los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, aportando gran fluidez de ideas y originalidad en las soluciones

-Desarrollo motor

Torpeza generalizada en sus movimientos (andar, correr, saltar,...)
Torpeza en actividades que implican precisión (pinza, recortar, picar, abotonar...)
Evita realizar actividades manipulativas (trazos, dibujar...)
Coordinación óculo manual defectuosa
Caídas frecuentes y marcha inestable
Dificultades para levantarse/sentarse e iniciar movimientos
No controla el espacio gráfico

-Desarrollo sensorial

No responde adecuadamente a estímulos visuales/sonoros
A menudo muestra reacciones desproporcionadas o miedos exagerados
Se aprecia desorientación en situaciones de cambio de actividad
Se muestra entusiasmado/ausente
Parece no escuchar cuando se llama/habla
No tiene intención comunicativa
Producción defectuosa de sonidos
Guiños o acercamiento excesivo a los materiales de trabajo
Reacciona de forma desproporcionada ante determinados estímulos sensoriales
Se siente fascinado por determinados estímulos sensoriales

-Desarrollo comunicativo-lingüístico

Dificultad para mantener una conversación sencilla
Falta de interés en relatos y cuentos
Dificultades expresivas generalizadas (deseos, necesidades, intereses,...)
Desarrollo lento en la adquisición de palabras y/o frases
Problemas en la pronunciación o habla ininteligible
Lentitud en el nombrado de palabras
Dificultades generalizadas en la comprensión (órdenes sencillas, preguntas,...)
Pobreza en su vocabulario
Carencia de lenguaje oral o uso poco funcional del mismo
Falta de participación con sus iguales
Buen dominio del lenguaje, a nivel expresivo y comprensivo, con un vocabulario muy rico para su edad

-Desarrollo social y afectivo

Constantes llamadas de atención
Mantiene conductas disruptivas o rabietas incontroladas
Está poco/nada integrado/a
Tiene fijación por determinados intereses/rituales
Problemas en la interacción (juega solo...)
Fácilmente frustrable
Presenta cambios bruscos de humor
Inflexibilidad para adaptarse a diferentes situaciones o a las propuestas de los otros
Juegos o intereses más repetitivos o estereotipados de lo esperado para su edad

-Desarrollo de la atención y la concentración



Hiperactividad y/o impulsividad excesiva desde el nacimiento
Alta distrabilidad
Parece no escuchar cuando se habla
Interrumpe o se inmiscuye en las actividades de otro
Evita tareas que implican un esfuerzo mental sostenido
No suele finalizar las tareas propuestas o las entrega rápidamente sin buena ejecución

-Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

Presenta signos de aburrimiento
Comienza a leer muy pronto y disfruta haciéndolo
Da la sensación de que olvida lo aprendido
Capacidad/dificultad para mantener la atención
Dificultad para realizar series, categorizaciones, secuencias,...
Lentitud en la asimilación de conceptos
Dificultad en la adquisición de aprendizajes simbólicos
Dificultad a la hora de seguir órdenes sencillas

Hay que indicar los instrumentos utilizados tal como aparece en las Instrucciones.

Educación Primaria

- a) Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo

El alumno/a no adquiere las competencias al ritmo esperado, en relación a su grupo escolar y contexto
El alumno/a manifiesta dificultades persistentes en el desempeño de las tareas escolares, no explicable por situaciones transitorias
El alumno/a manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia

- b) Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje

-Desarrollo cognitivo

Rendimiento académico claramente inferior/superior
Tiene dificultades para organizar las tareas y actividades
No es capaz de emparejar, clasificar, identificar siguiendo un criterio sencillo
Presencia de problemas de razonamiento y comprensión generalizados
Dificultades para la organización espacio temporal
Dificultad a la hora de establecer relaciones entre contenidos similares
Conocimientos por encima de su edad y/o nivel educativo
Muestras de originalidad y creatividad
Posee una gran habilidad para abstraer, conceptuar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar
Abordar los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, aportando gran fluidez de ideas y originalidad en las soluciones

-Desarrollo motor

Torpeza, pobre coordinación motora
Dificultad para copiar en la pizarra



Problemas de prei3n/presi3n
Dificultad para la manipulaci3n de utensilios de peque1o tama1o (sacapuntas, comp3s...)
Dificultades en la lateralidad, equilibrio y coordinaci3n
Problemas en el volteo

-Desarrollo sensorial

Inclina o gira la cabeza, en actitud de escucha, siempre que alguien le habla
Deficiente producci3n de sonidos/articulaci3n
No responde al oír su nombre
No sigue con la vista la trayectoria de un objeto
No fija el contacto ocular durante varios segundos sobre un mismo objeto
Inhibici3n ante tareas que requieren atenci3n visual
Tiende a no mirar a los ojos/cara del interlocutor
Reacciona de forma desproporcionada ante determinados estímulos sensoriales
Se siente fascinado por determinados estímulos sensoriales

-Desarrollo comunicativo-lingüístico

Da respuestas que poco o nada tienen que ver con la pregunta realizada
Presencia de errores en la lectura/escritura (omisiones, inversiones,...)
Falta de habilidad para expresarse
Utilizaci3n de estructuras gramaticales propias de edades muy inferiores
Problemas de comprensi3n generalizados (lectura, conversaciones, escritura...)
Necesidad de apoyo gestual para expresarse y hacerse entender
Presencia de habla excesivamente formal y con utilizaci3n de vocabulario culto
Buen dominio del lenguaje, expresivo y comprensi3n, con un vocabulario muy rico para su edad

-Desarrollo social y afectivo

Dificultad para entender gestos o expresiones faciales
Aparente falta de sentido com3n
Frecuentes malentendidos respecto al comportamiento de sus iguales y adultos
Dificultad para manejarse en diversas situaciones sociales
Se sobresalta con ruidos intensos
No mantiene contacto visual
Rehuye el contacto físico con los dem3s
Precisa realizar determinados rituales para sentirse tranquilo/a
Inflexibilidad para adaptarse a diferentes situaciones o a las propuestas de los otros
Juegos o intereses m3s repetitivos o estereotipados de lo esperado para su edad

-Desarrollo de la atenci3n y la concentraci3n

Suele precipitar sus respuestas antes de haber finalizado las preguntas
No es capaz de concentrarse en una tarea o juego
No suele ser capaz de seguir múltiples instrucciones
Descuido, despreocupaci3n por su aspecto y sus materiales
Rechazo ante los cambios en su rutina o ante nuevos aprendizajes
Muestra dificultad para jugar con sus iguales de manera tranquila
Movimientos excesivos de manos y/o pies, incluso sentado
Presenta un comportamiento poco ajustado a las normas sociales (habla demasiado, se levanta sin permiso, interrumpe a los compa1eros...)

-Desarrollo de aprendizajes b3sicos: lectura, escritura y c3lculo



Dificultades o capacidad superior en el razonamiento y la resolución de problemas
Presenta graves dificultades para acceder al código lectoescritor
Mala letra
Evita participar en gran grupo (resolución de actividades, lectura en voz alta,...)
Dificultad para alinear cifras en una operación matemática
Errores a la hora de seguir el procedimiento de operaciones matemáticas
Confusión en el uso de signos matemáticos
Dificultad en la comprensión lectora de problemas numérico-verbales
Aprende de facilidad y rapidez nuevos contenidos y de gran dificultad

- c) Indicios sobre la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y el desarrollo del alumno o alumna

Hipoestimulación
No existen pautas de comportamiento claras en casa
Ausencia de límites
Poca dedicación de los progenitores (demasiado tiempo TV, calle,...)
Falta de armonía en las relaciones familiares
Condiciones higiénicas insuficientes
Sobre-protección excesiva
No acuden al Centro cuando se requiere su presencia
Existencia de miembros dependientes en la familia
Existencia de miembros en la familia con medidas de protección (tutela, guarda,...)
Dificultad social (prostitución, drogodependencias, privación de libertad,...)

Metodologías inclusivas

Tal y como aparece desarrollado en el apartado de “Fundamentación Metodológica” el ABP, o TxP, metodología adoptada por el Centro como matriz de coordenadas de las prácticas educativas y por ende del proceso de enseñanza-aprendizaje, aparece en las Instrucciones del 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, y que califica como una metodología didáctica favorecedora de la INCLUSIÓN y ligada de manera directa con el aprendizaje cooperativo (pp. 56-58).

Actividades de refuerzo

Este aspecto aparece desarrollado dentro de este Plan de Atención a la Diversidad en el apartado correspondiente. Se contemplan:

- a) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos
-dirigidos al alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas teniendo que superar la evaluación de ese programa;



-incluye un conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación; y

-el profesorado responsable es el tutor/tutora o los maestros/maestras especialistas.

(Art. 9 de la Orden 25-07-2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía)

b) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso

-orientados a la superación de dificultades detectadas de cursos anteriores; y

-incluye un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

(Artículo 10 de la Orden 25-07-2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía)

Los programas de refuerzo persiguen una serie de objetivos relacionados con el Centro:

a) Mejorar los procesos de enseñanza del profesorado del centro en lo que se refiere a planificación, coordinación y evaluación de las medidas de atención a la diversidad adecuadas a la situación de los alumnos.

b) Mejorar los procesos de evaluación de los alumnos (inicial, de seguimiento y final).

c) Optimizar la organización del centro con el fin de atender a la diversidad de los alumnos de forma ordinaria, lo que supone planificar, coordinar y evaluar medidas de atención a las necesidades de todos los alumnos.

d) Poner en marcha el refuerzo de la enseñanza de las áreas instrumentales básicas.

e) Ampliar e incrementar la oferta de las actividades dirigidas a los alumnos con dificultades de aprendizaje.

f) Reforzar la comunicación con las familias para favorecer la adquisición de hábitos básicos de trabajo.

Los programas de refuerzo persiguen una serie de objetivos relacionados con el alumnado:

a) Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo, el aliento al estudio,



proponiendo formas de trabajo eficaces, y la mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura.

- b) Adquirir los contenidos imprescindibles para el desarrollo de las competencias básicas de las áreas.
- c) Mejorar la integración social de los alumnos en el grupo y en el centro.
- d) Facilitar la transición de un ciclo a otro.
- e) Favorecer la integración del alumnado inmigrante, colaborando en el aprendizaje del idioma y en el desarrollo de programas interculturales.
- f) Propiciar en los alumnos una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje.
- g) Reforzar la autoestima personal, escolar y social de los alumnos.
- h) Facilitar a los alumnos el logro de aprendizajes constructivos y significativos mejorando sus procedimientos de aprendizaje.

Actividades de profundización

Dentro del desarrollo programático de las unidades didácticas integradas aparecen actividades de profundización destinadas a aumentar el conocimiento sobre una temática determinada más allá de lo estimulado por normativa y programado en la UDI.

Agrupamientos flexibles

Los agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico como medida de atención a la diversidad, según el artículo 6.2.a de la Orden de 25/07/2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, tienen:

- un carácter temporal y abierto; y
- el objetivo de facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, suponiendo la discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

Tras la experiencia del curso académico 2015/16, en el que se configuró el horario de cada nivel educativo para que coincidieran las instrumentales de Lengua Castellana y Matemáticas y así posibilitar el agrupamiento del alumnado, dentro del mismo nivel y con un nivel de competencia curricular inferior al resto del alumnado del aula, con el propósito de trabajo de las instrumentales desde un nivel de competencia curricular concreto, se determina que se realizará con grupos concretos dependiendo:

- a.-de la posibilidad de que coincidan las instrumentales en el tramo horario;



b.-de la semejanza del nivel de competencia curricular del grupo de alumnos que lo conformen; y

c.-de la valoración de la conveniencia o no de que el apoyo se realice fuera del aula ordinaria.

Tras la sesión de Evaluación Inicial realizada el lunes 07 de Octubre de 2019, se plantea de nuevo la posibilidad de que el agrupamiento flexible se instaure para los cursos de Educación Primaria.

Los grupos de cuatro años A, B y C de Educación Infantil trabajan por ambientes. Las aulas configuradas para el desarrollo de determinadas actividades tienen una docente de referencia durante los martes, miércoles y jueves, en determinados intervalos, y son los alumnos y alumnas agrupados en equipos intergrupales (grupo de alumnos y alumnas de distintas aulas) los que rotan por las aulas delimitadas.

Desdoblamiento de grupos en las áreas instrumentales

Se trata de una medida de atención a la diversidad que tiene como finalidad reforzar la enseñanza de las áreas instrumentales (art. 6.2.b de la Orden de 25/07/2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía).

En nuestro Centro no se adopta esta medida.

Apoyo de un segundo docente en el aula

Tal como indica el artículo 6.2.c, de la Orden de 25/07/2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, se determina este apoyo, o medida de atención a la diversidad, para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

La docente que ocupa el puesto de cupo CAR se encarga del refuerzo pedagógico a determinados alumnos y alumnas, que lo precisen, dentro del aula ordinaria.

En este curso académico 2019-20 el Centro cuenta con dos docentes que disponen de horario para cubrir un espectro de apoyo de un segundo docente en el aula para tareas de refuerzo educativo en Primero y Segundo de Primer Ciclo, el cómputo horario sería de una hora para los cursos de Segundo y de tres horas y media para los cursos de Primero, tal como se plasma en los horarios colgados en la plataforma “Séneca”.



Modelo flexible de horario lectivo semanal

Tal como se expone en el artículo 6.2.d de la Orden de 25/07/2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, se seguirá para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado.

Únicamente se ha adoptado esta medida con un alumno en concreto en el curso escolar 2015/16 dentro de la modalidad B con supervisión constante hasta que se logro la adaptación al entorno escolar de manera progresiva.

Programas de refuerzo de instrumentales – Educación Primaria

Los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua Extranjera y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación primaria o de educación secundaria obligatoria.

Los programas de refuerzo son programas de actividades motivadoras que buscan alternativas al programa curricular de las materias instrumentales. Dichas actividades deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural. Entre éstas, se consideran actividades que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, tales como la realización de teatros, periódicos escolares, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

*Se adjunta a nivel interno el Censo actualizado de NEAE

CURSO	PROGRAMA R. ÁREAS INSTRUMENTALES
1ºA	
1ºB	
1ºC	
2ºA	
2ºB	
2ºC	
3ºA	
3ºB	
3ºC	
4ºA	
4ºB	
4ºC	
5ºA	
5ºB	
5ºC	



6ºA	
6ºB	
6ºC	
6ºD	

Programas de refuerzo de aprendizajes no adquiridos

Siguiendo el artículo 9 de la Orden de 25/07/2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía:

- se dirigen al alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas, debe superar la evaluación correspondiente a dicho programa;
- incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación; y
- tienen como profesorado responsable el tutor o tutora, o los maestros y maestras especialistas.

*Se adjunta a nivel interno el Censo actualizado de NEAE

CURSO	PROGRAMA ÁREAS NO SUPERADAS
1ºA	
1ºB	
1ºC	
2ºA	
2ºB	
2ºC	
3ºA	
3ºB	
3ºC	
4ºA	
4ºB	
4ºC	
5ºA	
5ºB	
5ºC	
6ºA	
6ºB	
6ºC	
6ºD	

CURSO	ALUMNADO REPETIDOR
1ºA	
1ºB	
1ºC	
2ºA	
2ºB	
2ºC	
3ºA	



3ºB	
3ºC	
4ºA	
4ºB	
4ºC	
4ºD	
5ºA	
5ºB	
5ºC	
6ºA	
6ºB	
6ºC	
6ºD	

Planes específicos

El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

1.2. Recursos Generales Personales y Materiales

PERSONALES	MATERIALES
<input type="checkbox"/> Dirección/Jefatura de Estudios <input type="checkbox"/> Tutores/as <input type="checkbox"/> Profesorado de áreas <input type="checkbox"/> Profesorado de apoyo a áreas <input type="checkbox"/> Orientadores/as <input type="checkbox"/> Otros profesionales del EOE	<input type="checkbox"/> Instalaciones <input type="checkbox"/> Mobiliario <input type="checkbox"/> Recursos TIC <input type="checkbox"/> Materiales didácticos ordinarios

Respecto a los recursos generales, tanto personales como materiales, cabe puntualizar lo siguiente.

- a) La Dirección, sobre todo a través de la Jefatura de Estudios, estará presente en cada una de las sesiones de evaluación de los distintos grupos para tener conciencia general de las medidas de atención educativa ordinaria como de las medidas de atención educativa ordinaria que deben atender a las necesidades educativas de nuestro alumnado y velar en su atención.



- b) Los tutores y tutoras, así como el profesorado de las distintas áreas de cada nivel, deben tener conocimiento del marco normativo que rige la atención a la diversidad y adoptar las medidas que se consideren necesarias para atender a la diversidad de su aula.
- c) El profesorado de apoyo a áreas establecerá una coordinación continuada con el profesorado responsable de las áreas para que el apoyo que atienda a la respuesta a cualquier demanda de atención educativa ordinaria sea efectivo.
- d) La persona perteneciente al EOE del Centro apoyará en el asesoramiento oportuno para hacer de las medidas de atención educativa ordinaria algo fácilmente trasladable a la praxis.
- e) Al resto de los profesionales del EOE, que sean necesarios en las fases de detección, diseño y elaboración de programas de prevención, de detección e intervención temprana, del desarrollo de metodologías inclusivas, de programación de actividades de refuerzo, de diseño de actividades de profundización, de organización de agrupamientos flexibles, de efectividad de un segundo profesor de apoyo e el aula, de desarrollo de programas de enriquecimiento (únicamente en Primaria), así como de programas de refuerzo de instrumentales (sólo en Primaria) o de aprendizajes no adquiridos, se le solicitará la colaboración oportuna.
- f) En las instalaciones del Centro, tanto en los espacios comunes como en las aulas, se está trabajando desde el Proyecto Compartido y la coordinación inherente de todos los Planes y Proyectos el uso, organización y cuidado estético de los mismos bajo la perspectiva de los espacios creativos.
- g) El mobiliario de las aulas se dispone de forma adecuada para favorecer la implementación de la metodología inclusiva del ABP.

- h) En la actualidad el Centro dispone de un Aula de Enriquecimiento, configurada bajo los parámetros de “espacios creativos”.



- i) En cada una de las aulas se está configurando espacios con dos ordenadores para ser utilizados como recurso TIC; además la sala de informática está provista de un número concreto de ordenadores operativos conectados intra-net. En este apartado merece mencionarse la escasez de recursos de este tipo estando presentes por donación o por dotación a través de la AMPA del Centro. En la actualidad contamos con pantallas digitales en la Sala Diáfana de Infantil, Salón de Usos Múltiples, dos aulas de primero, dos aulas de tercero, dos aulas de quinto y dos aulas de sexto.

En la actualidad contamos con los siguientes recursos humanos:

PERSONALES	
<input type="checkbox"/> Dirección/Jefatura de Estudios	Periodo de vigencia del actual Equipo Directivo: 2019/2024
<input type="checkbox"/> Tutores/as	Educación Infantil: 3 unidades de tres años, 3 unidades de cuatros años y 3 unidades de 5 años Educación Primaria: 3 unidades de primero, 3 unidades de segundo, 3 unidades de tercero, 3 unidades de cuarto, 3 unidades de quinto y 4 unidades de sexto
<input type="checkbox"/> Profesorado de áreas	Además del profesorado tutor no especialista que imparte determinadas áreas el Centro cuenta con una serie de especialistas para las áreas que así lo solicitan. Tres docentes de Religión, tres docentes de Educación Física (tutores/as), cuatro docentes de Lengua Extranjera Inglés (dos tutores/as, una especialista sin tutoría y Dirección) y una especialista en Lengua Extranjera Francés (tutora de un grupo).
<input type="checkbox"/> Profesorado de apoyo a áreas	El Centro cuenta con una persona de apoyo a la Etapa de Educación Infantil y una persona cupo CAR para la Etapa de Educación Primaria. Dada la escasez de recursos humanos, este curso académico en Primaria sólo se cuenta con dos docentes, con un total de cuatro horas y media, dedicada al refuerzo pedagógico.
<input type="checkbox"/> Orientadores/as	La Orientadora asiste, de manera sistemática los lunes alternos, jueves y viernes.
<input type="checkbox"/> Otros profesionales del EOE	Contamos con un Logopeda y una maestra especialista en Pedagogía Terapéutica.

2. MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

Consiste en la aplicación de diversos tipos de medidas educativas y/o medidas asistenciales para responder al alumnado con NEAE.

ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA					
Infantil			Primaria		
Medidas Educativas		Medidas Asistenciales	Medidas Educativas		Medidas Asistenciales
Medidas Específicas	Recursos Específicos	<input type="checkbox"/> Ayuda a la	Medidas Específicas	Recursos Específicos	<input type="checkbox"/> Ayuda a la



<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Adaptaciones de acceso – AAC <input type="checkbox"/> Adaptaciones Curriculares No Significativas – ACNS <input type="checkbox"/> Programas Específicos (PE) <input type="checkbox"/> Adaptaciones Curriculares para el Alumnado con Altas Capacidades – ACAI <input type="checkbox"/> Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE) 	<p>PERSONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> PT (NEAE) <input type="checkbox"/> Audición y Lenguaje (NEAE) <input type="checkbox"/> De apoyo a la Compensación Educativa (NEAE de Compensación) <input type="checkbox"/> Especialista en Audición y Lenguaje con Lengua de Signos (NEE) <input type="checkbox"/> De apoyo a ciegos o discapacitados visuales (NEE) <input type="checkbox"/> Pedagogía Terapéutica en USMIJ (NEE) <input type="checkbox"/> ATAL (NEAE de Compensación) <input type="checkbox"/> Especialista en Altas Capacidades (NEAE – AACCI) <p>PERSONAL NO DOCENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Profesional técnico de integración social (PTIS) <input type="checkbox"/> Profesional técnico interpretación de lengua de signos (PTILS) <p>RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ayudas técnicas <input type="checkbox"/> Eliminación de barreras arquitectónicas <input type="checkbox"/> Mobiliario adaptado 	<p>alimentación</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ayuda al desplazamiento <input type="checkbox"/> Ayuda en control postural: sedestación <input type="checkbox"/> Transporte escolar adaptado <input type="checkbox"/> Asistencia en el control de esfínteres <input type="checkbox"/> Asistencia en el uso del WC <input type="checkbox"/> Asistencia en la higiene y aseo personal <input type="checkbox"/> Vigilancia Supervisión especializada 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Adaptaciones de acceso – AAC <input type="checkbox"/> Adaptaciones Curriculares No Significativas – ACNS <input type="checkbox"/> Adaptaciones Curriculares Significativas – ACS <input type="checkbox"/> Programas Específicos (PE) <input type="checkbox"/> Adaptaciones Curriculares para el Alumnado con Altas Capacidades – ACAI <input type="checkbox"/> Flexibilización <input type="checkbox"/> Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE) <input type="checkbox"/> Programa Enriquecimiento – PECAI 	<p>PERSONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> PT (NEAE) <input type="checkbox"/> Audición y Lenguaje (NEAE) <input type="checkbox"/> De apoyo a la Compensación Educativa (NEAE de Compensación) <input type="checkbox"/> Especialista en Audición y Lenguaje con Lengua de Signos (NEE) <input type="checkbox"/> De apoyo a ciegos o discapacitados visuales (NEE) <input type="checkbox"/> Pedagogía Terapéutica en USMIJ (NEE) <input type="checkbox"/> ATAL (NEAE de Compensación) <input type="checkbox"/> Especialista en Altas Capacidades (NEAE – AACCI) <p>PERSONAL NO DOCENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Profesional técnico de integración social (PTIS) <input type="checkbox"/> Profesional técnico interpretación de lengua de signos (PTILS) <p>RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ayudas técnicas <input type="checkbox"/> Eliminación de barreras arquitectónicas <input type="checkbox"/> Mobiliario adaptado 	<p>alimentación</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ayuda al desplazamiento <input type="checkbox"/> Ayuda en control postural: sedestación <input type="checkbox"/> Transporte escolar adaptado <input type="checkbox"/> Asistencia en el control de esfínteres <input type="checkbox"/> Asistencia en el uso del WC <input type="checkbox"/> Asistencia en la higiene y aseo personal <input type="checkbox"/> Vigilancia Supervisión especializada
---	--	--	---	--	--

La planificación de la atención educativa diferente a la ordinaria se llevará a cabo mediante la adopción de medidas en tres niveles: de centro, de aula y del alumno o alumna.

A NIVEL DE CENTRO	
Equipo Directivo	Impulsa acciones de sensibilización, información y formación
	Establece pautas y mecanismos de detección, identificación y valoración
	Fija responsabilidades de los órganos
	Promueve y facilita la coordinación y colaboración
	Vela por la distribución equilibrada del ACNEAE y por su integración y participación
	Toma medidas para evitar las barreras físicas, cognitivas y de comunicación a su participación
	Realiza una organización que tiene en cuenta estas NEAE en todos los espacios y actividades



Equipo de Orientación	Elabora y desarrolla el PAD, con especial atención a las prácticas inclusivas, la detección temprana y la organización didáctica y curricular de los programas y medidas de atención a la diversidad
	Colabora con el ETCP y los Equipos de Ciclo en las estrategias y medidas de atención a la diversidad de las programaciones, recogiendo criterios para asignación del alumnado a cada medida
	Desde un enfoque colaborativo e inclusivo, asesora al profesorado sobre elaboración y desarrollo de las medidas específicas de atención a la diversidad
	Realiza el seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad en el centro
A NIVEL DE AULA	
La responsabilidad es del Equipo Docente en su conjunto, coordinado por el tutor/a	
Inclusión en el aula ordinaria: este es el espacio de atención preferente al ACNEAE	
Flexibilidad curricular: las programaciones y sus ajustes deben ser flexibles para priorizar, ampliar o modificar el currículo en función de las NEAE del alumnado; programar todos los elementos curriculares en varios niveles; combinar estrategias didácticas y actividades variadas (para todo el grupo; de refuerzo o ampliación para cualquier alumno; adaptadas según ACNS; según ACAI; específicas para ACS); adaptar procedimientos e instrumentos de evaluación.	
Organización didáctica: creación de ambientes flexibles y funcionales que faciliten la colaboración y participación efectiva de todos, la relación de las actividades escolares con las experiencias vitales del alumnado, el aprendizaje autónomo y significativo, etc.	
Coordinación docente: corresponde al tutor o tutora la planificación, desarrollo y seguimiento de la atención educativa al ACNEAE, así como coordinar y mediar la relación entre alumnos y alumnas, docentes y familias	
Papel de cada docente de área: le corresponde la dirección, orientación y apoyo del proceso de aprendizaje del alumno/a en su área, así como su atención individualizada con asesoramiento del EO y con la colaboración de las familias	
A NIVEL INDIVIDUAL DEL ACNEAE	
La atención educativa específica dependerá del tipo de NEAE que presente el alumno/a, diferenciándose en función de si el alumno/a presenta:	
-Necesidades educativas especiales (NEE)	
-Dificultades de aprendizaje (DA)	
-Altas capacidades intelectuales (AACCII)	
-Necesidades de compensación educativa	

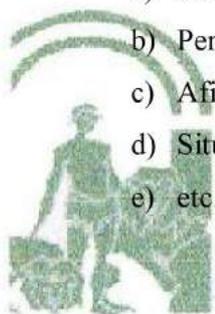
2.1. Medidas específicas

Cuestiones generales. Valoración inicial y vías de actuación

Con objeto de establecer un Proyecto Educativo que se ajuste a la realidad de nuestro alumnado, acordamos realizar una valoración de sus características según los siguientes parámetros:

- **Qué valorar**

- a) Rendimiento previo del alumno/a
- b) Personalidad
- c) Aficiones e intereses
- d) Situación económica y cultural de la familia
- e) etc.



• **Cómo obtener la información**

- a) Informes de tutores y tutoras anteriores
- b) Cuestionario previo a los alumnos/as
- c) Entrevista individual
- d) Cuestionario a los padres y madres
- e) Entrevista con padres y madres
- f) etc.

De este modo, el centro prevé distintas vías de respuesta ante el amplio abanico de capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses de los alumnos y alumnas

Condiciones para una atención efectiva

La integración de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y la concreción de las adaptaciones curriculares serán posibles merced a las siguientes medidas articuladas en el centro:

a) La cualificación del profesorado y la importancia de la acción tutorial

El profesorado del centro posee la predisposición, la sensibilidad y la formación necesarias para asumir la tarea de colaborar con el Departamento de Orientación y asumir sus directrices.

b) La metodología

El centro parte de la constatación de que el alumnado con NEAE aprende de manera significativa con las medidas específicas adecuadas.

No obstante, conviene poner el énfasis en la planificación más rigurosa y minuciosa, en la flexibilidad, la metodología activa y la globalización, aspectos presentes en nuestra línea metodológica de ABP-aprendizaje cooperativo. Dentro de este contexto metodológico se fijan una serie de aspectos especialmente beneficiosos:

- a) El trabajo en pequeño grupo



- b) La creación de contextos reales de aprendizaje
- c) La diversidad de materiales y recursos

c) Espacios

Para favorecer el proceso de integración-normalización y para crear las condiciones óptimas para el fomento de interacciones ricas y fluidas, se prevén las siguientes medidas:

- a) Salas para las actividades de apoyo específico
- b) Posibilidad de modificar el aula y de crear más de un espacio
- c) Disposición adecuada del mobiliario y cuidado de las condiciones ambientales (acústica, visibilidad...)
- d) Supresión de barreras arquitectónicas

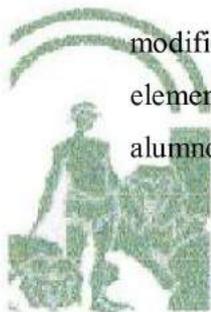
d) Tiempos

La gestión del tiempo se guiará por dos criterios: la adaptación a las peculiaridades especiales de cada alumno/a y la flexibilidad horaria. Así, algunas actividades requerirán tiempos más prolongados (talleres, salidas, etc) o más reducidos.

- En el **Segundo Ciclo de Educación Infantil** se aplican las medidas específicas de atención a la diversidad previstas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.

Estas medidas específicas tratan de dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE que no haya obtenido una respuesta eficaz con las medidas generales. Contemplamos dentro de éstas las medidas de carácter educativo y las de carácter asistencial.

Las medidas específicas de carácter educativo son las diferentes propuestas de modificaciones son propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con el propósito de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. Serán las conclusiones extraídas de



la evaluación psicopedagógica el factor determinante para la propuesta de adopción de las medidas específicas que se recogen en el Informe de Evaluación Psicopedagógica.

En el 2º Ciclo de Educación Infantil las medidas específicas, tal como aparecen en las Instrucciones de 8 de Marzo de 2017, son:

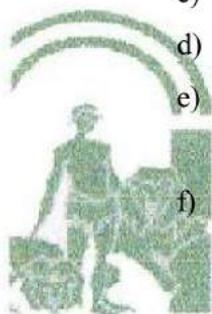
- a) Adaptaciones de Acceso (AAC)
- b) Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)
- c) Programas Específicos
- d) Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI)
- e) Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)
- f) Permanencia Extraordinaria (sólo para alumnado NEE)

- En **Educación Primaria** las medidas específicas, tal como aparecen en las Instrucciones de 8 de Marzo de 2017, son aquellas actuaciones y medidas dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado NEAE que no tenga una respuesta eficaz a través de las medidas generales considerando tanto las medidas de carácter educativo como las medidas de carácter asistencial que incluyen los recursos personales y materiales que se enuncian en el dictamen de escolarización.

Las medidas específicas de carácter educativo son las diferentes propuestas de modificaciones son propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con el propósito de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. Serán las conclusiones extraídas de la evaluación psicopedagógica el factor determinante para la propuesta de adopción de las medidas específicas que se recogen en el Informe de Evaluación Psicopedagógica.

Las medidas específicas de carácter educativo, tal como aparecen en las Instrucciones de 8 de Marzo de 2017, son:

- a) Adaptaciones de Acceso (AAC)
- b) Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)
- c) Adaptaciones Significativas (ACS)
- d) Programas Específicos (PE)
- e) Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI)
- f) Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)



- g) Flexibilización del periodo de escolarización
- h) Permanencia Extraordinaria (sólo para alumnado NEE)
- i) Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo (sólo para alumnado COM)
- j) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (sólo para alumnado COM)

2.2. Enumeración de medidas específicas (tal como aparecen en las Instrucciones de 8 de Marzo de 2017)

Adaptaciones de acceso al currículo

Destinadas al alumnado con NEE, suponen modificaciones en los elementos de acceso a la información, la comunicación y la participación que pueden implicar recursos materiales específicos, habilitación de elementos físicos y/o participación de personal de atenciones educativas complementarias.

Su aplicación y seguimiento corresponde al profesorado de las áreas implicadas y al personal de atenciones complementarias implicado, siendo revisadas al revisar el correspondiente dictamen de escolarización. Son registradas en Séneca por la persona responsable del EOE en el Centro, concretamente en el apartado “intervención (atención) recibida”.

Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS)

Merece destacarse las siguientes consideraciones enunciadas.

- a) Suponen modificaciones en la programación didáctica del área objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación conforme a las Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.



- b) De acuerdo a las Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, estas adaptaciones requerirán que en el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna se recoja la propuesta de aplicación de esta medida; no afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación de la programación didáctica correspondiente del área objeto de adaptación; y las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo de Centro. Hay que tomar en consideración que deben ser cumplimentadas y bloqueadas antes de la celebración de la sesión de la Primera Evaluación y si se adopta a lo largo del curso, siempre antes de la celebración de la siguiente sesión de evaluación porque así da la posibilidad de introducir las modificaciones que se consideren oportunas, además de dar la posibilidad de realizar un seguimiento trimestral.
- c) Irán dirigidas al alumnado que presente desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo (arts. 13 y 14 de la Orden de 25/07/2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía).
- d) Hay que tener en cuenta que en Educación Primaria, se considerará un desfase curricular de al menos un curso en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en el que se encuentra escolarizado (Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa).
- e) Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en el área, el curso del que el alumno o alumna tiene superado los criterios de evaluación (Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación



y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa).

- f) Serán propuestas y elaboradas por el Equipo Docente, bajo la coordinación del profesor o profesora tutora y con el asesoramiento del Equipo de Orientación. En dichas adaptaciones constarán las áreas en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.
- g) Conforme a las Instrucciones de 22 de junio de 2015, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del área que se vaya a adaptar; su aplicación y seguimiento será llevada a cabo por el profesorado del área adaptada con el asesoramiento del equipo de orientación del Centro; se propondrá con carácter general para un curso académico; y será cumplimentado en el sistema de información Séneca.
- h) Podrán ser grupales, cuando estén dirigidas a un grupo de alumnado que tenga un nivel de competencia curricular relativamente homogéneo, o individuales. Hay que tener en cuenta que bajo ningún concepto las adaptaciones curriculares grupales podrán suponer agrupamientos discriminatorios para el alumnado.
- i) Siguiendo los artículos 13 y 14 de la Orden de 25/07/2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo de clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al Centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del Centro.

*Se adjunta a nivel interno el Censo actualizado de NEAE

Año académico	ACNS realizadas por nivel y número de alumnado	
2019/2020	INFANTIL – 3 años A	
	INFANTIL – 3 años B	
	INFANTIL – 3 años C	
	INFANTIL – 4 años A	
	INFANTIL – 4 años B	
	INFANTIL – 4 años C	
	INFANTIL – 5 años A	
	INFANTIL – 5 años B	
	INFANTIL – 5 años C	



	PRIMARIA – 1ªA	
	PRIMARIA – 1ªB	
	PRIMARIA – 1ªC	
	PRIMARIA – 2ªA	
	PRIMARIA – 2ªB	
	PRIMARIA – 2ªC	
	PRIMARIA – 3ªA	
	PRIMARIA – 3ªB	
	PRIMARIA – 3ªC	
	PRIMARIA – 4ªA	
	PRIMARIA – 4ªB	
	PRIMARIA – 4ªC	
	PRIMARIA – 5ªA	
	PRIMARIA – 5ªB	
	PRIMARIA – 5ªC	
	PRIMARIA – 6ªA	
	PRIMARIA – 6ªB	
	PRIMARIA – 6ªC	
	PRIMARIA – 6ªD	

Se aconseja su uso cuando las dificultades de aprendizaje no son muy importantes. Las características fundamentales de este tipo de medidas son las siguientes:

- No precisan de una organización muy diferente a la habitual
- No afectan a los componentes prescriptivos del currículo

Aunque en cada una de las áreas se aplicarán de forma específica una serie de medidas concretas que permitan la adecuación a las diferencias individuales de nuestros alumnos y alumnas, hemos querido establecer en nuestro Proyecto Educativo una serie de pautas o directrices generales que actúen como marco de referencia para el conjunto del profesorado y que sirvan para unificar las actuaciones de cada docente.

- Programación de contenidos y actividades

Una medida aplicable puede ser la diferenciación de niveles en los contenidos y en las actividades. Esta diferenciación de niveles responderá tanto a las distintas capacidades y estilos de aprendizaje como a los divergentes intereses y motivaciones del alumnado.



- Contenidos

Dentro del conjunto de conceptos, procedimientos y actitudes que hayamos asignado para su aprendizaje por parte de los alumnos y alumnas a cada área y curso, estableceremos una diferenciación entre información básica e información complementaria. Es decir, en primer lugar fijaremos un cuerpo de contenidos esenciales que deben ser aprendidos por todos para alcanzar los objetivos previstos. A partir de ahí, consideraremos otra serie de contenidos que podrán ser trabajados o no en función de las peculiaridades y necesidades de cada alumno/a.

- Actividades

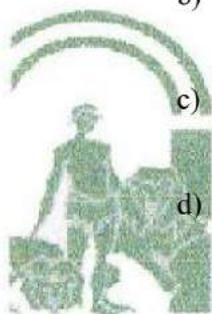
Las actividades se organizarán por categorías en función de su distinta finalidad. Por un lado, contemplaremos actividades de refuerzo, de consolidación de aquellos aprendizajes que consideramos básicos; para ello, el nivel de dificultad de las tareas propuestas estará en consonancia con el óptimo nivel de acceso que caracteriza a la información esencial. Por otro lado, diseñaremos otro tipo de actividades más diversificadas que impliquen bien una complejidad mayor, o bien, una ampliación de la perspectiva del tema trabajado.

• Metodologías diversas

El mejor método de enseñanza para alumnos con unas determinadas características puede no serlo para alumnos y alumnas con características diferentes y a la inversa. Es decir, los métodos no son mejores o peores en términos absolutos, sino en función de que el tipo de ayuda que ofrecen responda a las necesidades que en cada momento demanda el alumnado.

Las adaptaciones en la metodología didáctica son un recurso que se puede introducir en la forma de enfocar o presentar determinados contenidos o actividades, como consecuencia de diversas circunstancias, como las que se exponen a continuación.

- a) Los distintos grados de conocimientos previos detectados en los alumnos y alumnas.
- b) La existencia de diferentes grados de autonomía y responsabilidad entre los alumnos y alumnas.
- c) La identificación de dificultades en procesos anteriores con determinados alumnos y/o alumnas.
- d) etc.



Estas modificaciones no deberían producirse sólo como respuesta a la identificación de dificultades, sino como prevención de las mismas.

- Material didáctico complementario

La utilización de materiales didácticos complementarios permite ajustar el proceso de enseñanza-aprendizaje a las diferencias individuales de los alumnos y alumnas. De forma general, este tipo de material persigue cuatro objetivos presentados a continuación.

- a) Consolidar contenidos cuya adquisición por parte de los alumnos y alumnas supone una mayor dificultad.
- b) Ampliar y profundizar en temas de especial relevancia para el desarrollo del área.
- c) Practicar habilidades instrumentales ligadas a los contenidos de cada área.
- d) Enriquecer el conocimiento de aquellos temas o aspectos sobre los que los alumnos muestran curiosidad e interés.

- Agrupamientos flexibles y ritmos diferentes

La organización de grupos de trabajo flexibles en el seno del grupo básico permite una serie de situaciones.

- a) Que los alumnos y alumnas puedan situarse en distintas tareas.
- b) Proponer actividades de refuerzo o profundización según las necesidades de cada grupo.
- c) Adaptar el ritmo de introducción de nuevos contenidos.

Este tipo de adaptaciones requiere una reflexión sobre dos aspectos:

- a) Los aprendizajes básicos e imprescindibles para seguir progresando, y
- b) la incorporación de una evaluación que detecte las necesidades de cada grupo.



Adaptaciones curriculares significativas (ACS)

En lo referente a las adaptaciones curriculares significativas se deben tomar en consideración los aspectos que a continuación se enumeran.

- a) Suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada.
- b) La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será, conforme al artículo 15.3. de la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia del Equipo Docente, con el asesoramiento del Equipo de Orientación del Centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría. Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.
- c) De acuerdo con el art. 15.5 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, cuando la adaptación sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones, conforme a lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado el alumno o alumna.
- d) Tal como se enuncia en el artículo 13.1 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará de manera colegiada las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor o la maestra tutora.

El alumno o alumna accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y en su caso, los objetivos de la etapa. Y sólo en el caso de que los aprendizajes no alcanzados impidan al alumno o alumna seguir con el aprovechamiento del siguiente curso, excepcionalmente, la medida de repetición podrá adoptarse en el



primer curso del ciclo en el que se encuentre (art. 16, puntos 1,2 y 4, de la Orden de 4 de noviembre de 2015).

Hay que tomar especial consideración, tal como se indica en las Instrucciones de 22 de junio de 2015, que las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, grado de integración socioeducativa, etc.

- e) Las ACS irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo, cuando el desfase curricular con respecto del grupo en el que está escolarizado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación (Arts. 13.1.b y 15.1 de la Orden de 25/07/2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía).

Siguiendo las Instrucciones de 22 de junio de 2015, se dirigen al alumnado con NEE que presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en el que se encuentre escolarizado. También al alumnado que presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales. Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en el área, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

- f) El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación (Art.6 del Decreto 147/2002, de 14 de Mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales; Orden de 19 de Septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, y las Instrucciones nombradas de 8 de Marzo de 2017).



- g) La aplicación de las ACS será responsabilidad del docente del área correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del EO.
- h) La evaluación de las áreas será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.
- i) Las ACS podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos que se precise, fuera del mismo, conforme a los recursos asignados al Centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo (art. 15 de la Orden de 25/07/2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía).
- j) Las ACS quedarán recogidas en un documento que a tal fin estará disponible en la aplicación informática “Séneca”.

De acuerdo con las Instrucciones de 22 de junio de 2015, el documento será cumplimentado en Séneca por el profesorado especialista en educación especial; tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de manera que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en el mismo; la aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado “intervención recibida” en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación; y cada centro deberá consignar en Séneca, en el apartado correspondiente del expediente del alumno, la relación de áreas del alumno o alumna que tienen ACS.

- k) Las ACS se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo. Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Estas decisiones podrán ser, entre otras, el mantenimiento, reformulación y/o aplicación de objetivos y criterios de evaluación, o modificación de las medidas previstas.
- l) Las ACS deben estar precedidas por una **evaluación psicopedagógica** previa, realizada por los Equipos de Orientación Educativa, en colaboración del profesorado que atiende al alumnado. Esta evaluación psicopedagógica se define como “el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la



información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular”.

- m) La evaluación psicopedagógica se realizará con el propósito de obtener la información sustancial que posibilite determinar las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y así fundamentar las decisiones, de ayudas y apoyos, necesarias para desarrollar las capacidades delimitadas en el currículo, en el mayor grado posible (art. 2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la escolarización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización).
- n) La evaluación psicopedagógica se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales; la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización; y las Instrucciones de 22 de junio de 2015.
- o) Cuando se detecte alumnado con indicios de NEAE se dispondrá el procedimiento de la solicitud de evaluación psicopedagógica, tal como establece el apartado 2.3.3 de las Instrucciones de 22 de junio de 2015.
- p) Según lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, y en el apartado 3.3 de las Instrucciones de 22 de junio de 2015, la evaluación psicopedagógica se realizará con carácter prescriptivo como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización, y en cualquier momento de la escolarización especialmente al inicio de la misma, cuando se detecten indicios de NEAE (art. 5 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización).
- q) La evaluación psicopedagógica, tal como indica el artículo 3.2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, tiene un carácter participativo, ya que debe incluir las aportaciones del profesorado de los diferentes niveles educativos, de otros profesionales que intervienen con el alumno o alumna en el Centro y de los representantes legales del alumnado.

- r) El proceso de realización de la evaluación psicopedagógica aparece regulado en el apartado 3.4 de las Instrucciones de 22 de junio de 2015, destacándose el



diseño de un procedimiento de reclamación de los padres, madres, tutores o guardadores legales ante su desacuerdo con el informe de evaluación psicopedagógica; dado el caso en que se produzca el desacuerdo se constituirá una Comisión técnica que deberá valorar, en su caso, el informe de evaluación psicopedagógica y el proceso llevado a cabo (apartado 3.4. de las Instrucciones de 8 de Marzo de 2017).

- s) Respecto al proceso de evaluación psicopedagógica, los representantes legales del alumnado deben ser informados del inicio del proceso y tienen derecho a obtener copia de los documentos que forman parte del expediente en relación con el proceso de evaluación psicopedagógica (Artículo 53.a de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Para ello deben solicitar por escrito la copia del documento singularizando su petición respecto de dicho documento (STS de 26 de enero de 2011).
- t) En relación con el proceso de evaluación psicopedagógica formarán parte del expediente del alumnado los siguientes documentos: el informe de evaluación psicopedagógica (art. 6.2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización); las hojas de respuesta y las hojas de resumen de las pruebas utilizadas; cualquier tipo de cuestionario o documento que se utilice para la valoración de las necesidades de apoyo educativo; y el dictamen de escolarización (escrito de 31/08/2012 del Titular de la Dirección General de Participación y Equidad).
- u) Las Instrucciones de 22 de junio de 2015 establece que no se precisa de la autorización de los representantes legales del alumnado con NEAE para llevar a cabo la realización de la evaluación psicopedagógica, sin perjuicio de asegurar la participación de los mismos en las decisiones que afecten a su proceso educativo (apartado 3.4.1. de las Instrucciones de 22 de junio de 2015; informe de fecha 10/04/2014 que emite la Secretaría General Técnica sobre la necesidad de obtener autorización de los representantes legales para realizar la evaluación psicopedagógica y la emisión del dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, concluyendo que “las actuaciones realizadas en el ejercicio de potestades administrativas no pueden quedar sometido a la autorización de los afectados. Las potestades son irrenunciables”).



*Se adjunta censo actualizado de alumnado con NEAE y medidas educativas

Año académico	ACS realizadas por nivel y número de alumnado	
2019/20	PRIMARIA – 1ºA	
	PRIMARIA – 1ºB	
	PRIMARIA – 1ºC	
	PRIMARIA – 2ºA	
	PRIMARIA – 2ºB	
	PRIMARIA – 2ºC	
	PRIMARIA – 3ºA	
	PRIMARIA – 3ºB	
	PRIMARIA – 3ºC	
	PRIMARIA – 4ºA	
	PRIMARIA – 4ºB	
	PRIMARIA – 4ºC	
	PRIMARIA – 5ºA	
	PRIMARIA – 5ºB	
	PRIMARIA – 5ºC	
	PRIMARIA – 6ºA	
	PRIMARIA – 6ºB	
	PRIMARIA – 6ºC	
PRIMARIA – 6ºD		

Consisten básicamente en la adecuación de los objetivos educativos, la eliminación o inclusión de determinados contenidos esenciales y la consiguiente modificación de los criterios de evaluación.

- Destinatarios/as

Estas adaptaciones se llevan a cabo para ofrecer un currículo equilibrado y relevante al alumnado con necesidades educativas especiales.

Dentro de este colectivo de alumnos y alumnas, se contempla tanto a aquellos que presentan limitaciones de naturaleza física, psíquica o sensorial, como a los que poseen un historial escolar y social que ha producido “lagunas” que impiden la adquisición de nuevos contenidos y, a su vez, desmotivación, desinterés y rechazo.

- Finalidad

Persigue que los alumnos y alumnas alcancen las capacidades generales de la etapa de acuerdo con sus posibilidades. El objetivo último ha de ser proporcionar a cada alumno la respuesta que necesita en función de sus necesidades y también de sus límites, tratando que esa respuesta se aleje lo menos posible de las que son comunes para todos los alumnos.



- Evaluación y diagnóstico previo

El mayor o menor alejamiento del currículo básico dependerá de la evaluación y diagnóstico previo de cada alumno, que debe realizar el Departamento de Orientación.

Programas específicos

Tal como indica el artículo 10 de la Orden de 25/05/2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía:

- a) estarán orientados a la superación de dificultades detectadas en el curso anterior;
- y
- b) podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

Además:

- se dirige al alumnado con NEAE de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria;
- su elaboración y aplicación es responsabilidad de los especialistas de PT y AL, con la colaboración del Equipo Docente y el asesoramiento del EOE.
- se delimitan como el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave (atención, percepción, memoria, inteligencia, metacognición, lenguaje y comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc);
- su duración será con carácter general un curso académico, aunque podrá ser menor;
- deben ser elaborados antes de finalizar la primera evaluación, y al finalizar el curso los responsables de estos programas deberán tomar las decisiones oportunas al respecto según los resultados; y



- estos programas específicos quedarán recogidos en el apartado “intervención recibida” del censo de ACNEAE por el orientador u orientadora.

*Se adjunta censo actualizado de alumnado con NEAE y medidas educativas

Año académico	P.E. realizados por nivel y número de alumnado	
2019/2020	INFANTIL – 3 años A	
	INFANTIL – 3 años B	
	INFANTIL – 3 años C	
	INFANTIL – 4 años A	
	INFANTIL – 4 años B	
	INFANTIL – 4 años C	
	INFANTIL – 5 años A	
	INFANTIL – 5 años B	
	INFANTIL – 5 años C	
	PRIMARIA – 1ºA	
	PRIMARIA – 1ºB	
	PRIMARIA – 1ºC	
	PRIMARIA – 2ºA	
	PRIMARIA – 2ºB	
	PRIMARIA – 2ºC	
	PRIMARIA – 3ºA	
	PRIMARIA – 3ºB	
	PRIMARIA – 3ºC	
	PRIMARIA – 4ºA	
	PRIMARIA – 4ºB	
	PRIMARIA – 4ºC	
	PRIMARIA – 5ºA	
	PRIMARIA – 5ºB	
	PRIMARIA – 5ºC	
	PRIMARIA – 6ºA	
	PRIMARIA – 6ºB	
	PRIMARIA – 6ºC	
	PRIMARIA – 6ºD	

Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI)

Relacionado con las ACAI se pueden resaltar los aspectos que a continuación se enumeran.

- a) Están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización.
- b) Irán dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.



- c) Tal como se indica en las Instrucciones del 22 de junio de 2015, las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación.

Las ACAI de enriquecimiento/profundización son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varias áreas, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación.

Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.

- d) Para su realización precisa de una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el EOE, en la que se determine la necesidad o no de la aplicación de las mismas.
- e) Establecerán una propuesta curricular por áreas, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.
- f) Su elaboración y aplicación será responsabilidad del docente del área correspondiente, con el asesoramiento del EOE.

Siguiendo las Instrucciones de 8 de Marzo de 2017, para su elaboración el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del área que se vaya a adaptar.

En lo que se refiere a la aplicación y seguimiento de las ACAI, tanto de enriquecimiento como de ampliación, será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

- g) Se propondrán con carácter general para un curso académico.



Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para los ámbitos o áreas que se han ampliado podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas en el curso en el que se escolarizará.

- h) El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado “intervención/atención recibida” por parte del profesional de la orientación (art. 16 de la Orden de 25/07/2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, e Instrucciones de 22 de junio de 2015).
- i) La ACAI se cumplimenta y debe bloquearse, en el sistema de información de Séneca, antes de la celebración de la sesión de la Primera Evaluación, y si se produce el caso de que se haya adoptado a lo largo del curso se cerrará antes de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda para que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones oportunas.

*Se adjunta censo actualizado de alumnado con NEAE y medidas educativas

Año académico	ACAI realizadas por nivel y número de alumnado	
2019/2020	INFANTIL – 3 años A	
	INFANTIL – 3 años B	
	INFANTIL – 3 años C	
	INFANTIL – 4 años A	
	INFANTIL – 4 años B	
	INFANTIL – 4 años C	
	INFANTIL – 5 años A	
	INFANTIL – 5 años B	
	INFANTIL – 5 años C	
	PRIMARIA – 1ºA	
	PRIMARIA – 1ºB	
	PRIMARIA – 1ºC	
	PRIMARIA – 2ºA	
	PRIMARIA – 2ºB	
	PRIMARIA – 2ºC	
	PRIMARIA – 3ºA	
	PRIMARIA – 3ºB	
	PRIMARIA – 3ºC	
	PRIMARIA – 4ºA	
	PRIMARIA – 4ºB	



	PRIMARIA – 4º	
	PRIMARIA – 5ºA	
	PRIMARIA – 5ºB	
	PRIMARIA – 5ºC	
	PRIMARIA – 6ºA	
	PRIMARIA – 6ºB	
	PRIMARIA – 6ºC	
	PRIMARIA – 6ºD	

Flexibilización del período de escolarización

Esta medida específica, dentro de las medidas de atención a la diversidad diferente a la ordinaria, está dirigida al alumnado de Educación Primaria y consiste en anticipar un año el acceso a la escolaridad obligatoria o e reducir su duración (máximo de dos años en Educación Primaria). Aunque de manera excepcional, la administración podrá autorizar la flexibilización sin los límites anteriores.

Como características determinantes se destacan:

- se trata de una medida excepcional, sólo se adopta tras agotar las demás y exige autorización expresa de la Administración Educativa, tras ser solicitada por la Dirección del Centro;
- para solicitarla a la Administración Educativa se debe justificar el logro de los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación del nivel actual, tener aprobada una ACAI de ampliación y garantizar que la medida es la adecuada para el desarrollo personal y la socialización del alumno; y
- se dejará constancia de la autorización en el historial académico y en los documentos oficiales de evaluación (mediante diligencia con fecha de la resolución que la autoriza).

En el Centro, tan sólo hay un alumno de Primaria que tuvo flexibilización de un curso académico que supuso el paso de Infantil, en el nivel de cinco años, al primer curso de Educación Primaria. De cara al curso 2016-17 se ha flexibilizado a dos alumnos de cuarto a sexto de Educación Primaria.

Programa de Enriquecimiento

En el Centro se implementa un “Programa de Enriquecimiento”, desde el curso escolar 2015/16, siguiendo para el alumnado de Altas Capacidades, que integra alumnado con sobredotación, talento simple o talento complejo. El programa sigue las directrices



marcadas por el Equipo Especializado en Altas Capacidades de la Delegación de Educación de Málaga.

*Esta forma de agrupamiento se realiza para la asistencia a los talleres, independientemente de la forma de agrupamiento que se determine dentro de las sesiones.

Año académico	Número de alumnado	Forma de agrupamiento para la asistencia a las dos sesiones*	Tramo horario dentro del horario lectivo	Persona responsable
2015/16	17 con ampliación tras el screening y la correspondiente evaluación psicopedagógica del alumnado del primer curso de Educación Primaria Total alumnado a final de curso: 19	Gran grupo internivelar	Miércoles - 9:00-10:30	Jefa de Estudios: Jurado Olmedo, Encarnación
2016-17	19 con ampliación tras el screening y la correspondiente evaluación psicopedagógica del alumnado del primer curso de Educación Primaria Total alumnado a final de curso: 26	Gran grupo Desdoblamiento de dos grupos internivelares Desdoblamiento de dos grupos por tramos de edad	Martes - 9:00-10:30 Miércoles - 9:00-10:30	Jefa de Estudios: Jurado Olmedo, Encarnación
2017-18	22 con ampliación tras el screening y la correspondiente evaluación psicopedagógica del alumnado del primer curso de Educación Primaria Total alumnado a final de curso: 26	Gran grupo Desdoblamiento de dos grupos internivelares Desdoblamiento de dos grupos por tramos de edad	Martes - 9:00-10:30 Miércoles - 9:00-10:30	Jefa de Estudios: Jurado Olmedo, Encarnación
2018-19	25 con ampliación tras el screening y la correspondiente evaluación psicopedagógica del alumnado del primer curso de Educación Primaria Total alumnado a final de curso: 27	Gran grupo Desdoblamiento de dos grupos internivelares Desdoblamiento de dos grupos por tramos de edad	Martes - 9:00-10:30 Miércoles - 9:00-10:30	Dirección: Jurado Olmedo, Encarnación



2019-20	23 con ampliación tras el screening y la correspondiente evaluación psicopedagógica del alumnado del primer curso de Educación Primaria Total alumnado a final de curso:	Gran grupo Desdoblamiento de dos grupos internivelares Desdoblamiento de dos grupos por tramos de edad	Martes - 11:00-11:30 Miércoles - 10:00-11:30	Dirección: Jurado Olmedo, Encarnación
---------	---	--	---	---------------------------------------

Significado del Aula de Enriquecimiento

Medida de atención al alumnado censado como altas capacidades, ya sea talento simple, talento complejo o sobredotación. La intervención se realiza a través de un “aula enriquecida”, también puede conocerse como “taller de enriquecimiento”.

Contenidos de trabajo

a) CONTENIDOS DE ENRIQUECIMIENTO COGNITIVO

Potencian el razonamiento deductivo e inductivo, el razonamiento espacial, la percepción visual, la memoria y la atención.

b) CONTENIDOS DE ENRIQUECIMIENTO EMOCIONAL

Fundamentados en el aprendizaje de estrategias para la resolución de problemas interpersonales, dinámicas de mejora de la autoestima, estrategias facilitadoras del control emocional, etc.

c) CONTENIDOS DE ENRIQUECIMIENTO CREATIVO

Favorecen la creatividad lingüística y literaria, el pensamiento literal, la creatividad matemática y la creatividad figurativa.

d) TÉCNICAS DE TRABAJO INTELECTUAL

e) JUEGOS INTELIGENTES

f) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Actividades tipo

-Curriculares

“Mini-proyectos de investigación” acordes a los intereses del alumnado y buscando interrelacionarlos con las distintas áreas curriculares.

“Talleres literarios”, tipo inventa-cuentos, donde el alumnado de altas capacidades intelectuales desarrolle historias y cuentos de su interés. Este alumnado será el



encargado de contarlos en el curso inmediatamente inferior en el tramo horario dedicado a la lectura.

-Extra-curriculares

“Actividades de enriquecimiento emocional” que integran actividades puntuales y dinámicas grupales favorecedoras del desarrollo socio-emocional del alumnado.

“Actividades de enriquecimiento cognitivo” que estimulan áreas de razonamiento (inductivo, deductivo, espacial y lógico), percepción (visual y analítica), memoria (verbal, visual y numérica) y área verbal (lingüística, semántica e ideativa).

“Actividades de enriquecimiento creativo” que desarrollan las áreas de creatividad figurativa, verbal y matemática.

En el primer año de existencia la profesora especialista en AACCCII, D^a Elisa Jiménez intervino durante las cinco primeras sesiones como asesoramiento a la actual Dirección del Centro que se encargará del Programa de Enriquecimiento. La profesora especialista realizará el seguimiento de manera continua.

La coordinadora del Programa en el Centro diseña una wordpress para acoger todo lo concerniente al desarrollo del programa que lleva consigo el seguimiento continuado de las familias a través del establecimiento de tres reuniones, una por trimestre, suponiendo la última una recapitulación de lo trabajado y una valoración por las familias del programa. A través de la worpress se puede acceder a información de diversa índole: composición del aula, fundamentación, desarrollo de las sesiones, proyección, etc.

Dirección: <https://libert976.wordpress.com>

Título: “AULA DE ENRIQUECIMIENTO. Se da un paso hacia el sendero del cambio en las aulas”. Encarnación Jurado Olmedo – C.E.I.P. RECTORA

NOTA IMPORTANTE: Se adjunta copia del PEC de Centro en el documento de P.E. que se encuentra en las dependencias de Dirección.

El Proyecto de Dirección incluye en su objetivo número 6, “construir relaciones fuera de la Comunidad Escolar a través de la creación de redes de aprendizaje” una línea de actuación específica de la creación de una microrred de Centros que desarrollen el Aula de Enriquecimiento como medida educativa de atención al alumnado de altas capacidades, o que se inicien en su camino.



La coordinación la asume la Dirección del Centro, el curso actual 2019/20 es su segundo año como microrred teniendo como novedad la incorporación de las personas expertas de Delegación a la misma.

2.2. Recursos específicos

Determinemos los recursos específicos en sus dos vertientes, tanto personales como materiales.

RECURSOS ESPECÍFICOS	
PERSONALES	MATERIALES
<input type="checkbox"/> PT (NEAE)	Contamos con una persona específica para Pedagogía Terapéutica. Aunque es definitiva en el Centro, tan sólo está en el mismo tres días a la semana, de lunes a miércoles, porque comparte funciones en otro Centro de la zona
<input type="checkbox"/> Audición y Lenguaje (NEAE)	No disponemos de personal de AL
<input type="checkbox"/> De apoyo a la Compensación Educativa (NEAE de Compensación)	No disponemos de personal de Compensación Educativa
<input type="checkbox"/> Especialista en Audición y Lenguaje con Lengua de Signos (NEE)	No disponemos de especialista en lenguaje de signos; tampoco tenemos alumnado que sea usuario de la lengua de signos
<input type="checkbox"/> De apoyo a ciegos o discapacitados visuales (NEE)	No disponemos de especialista en apoyo a ciegos o discapacitados visuales; tampoco disponemos de alumnado ciego o discapacitado visual
<input type="checkbox"/> Pedagogía Terapéutica en USMIJ (NEE)	No disponemos de especialista en PT de la USMIJ
<input type="checkbox"/> ATAL (NEAE de Compensación)	Contamos con una persona para el Aula Temporal de Adaptación Lingüística que acude al Centro los miércoles
<input type="checkbox"/> Especialista en Altas Capacidades (NEAE – AACCII)	
NO PERSONALES	
<input type="checkbox"/> Profesional técnico de integración social (PTIS)	No contamos con personal
<input type="checkbox"/> Profesional técnico interpretación de lengua de signos (PTILS)	No contamos con especialista



2.3. Medidas asistenciales

A continuación se presentan las medidas asistenciales contempladas en las Instrucciones de 22 de Junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el Protocolo de Detección, Identificación del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa, especificando las que se han adoptado y explicando el cómo.

MEDIDAS ASISTENCIALES	
<input type="checkbox"/> Ayuda a la alimentación	PLAN SYGA: alumnado adscrito al Plan Syga que tiene bonificación completa de comedor y kit de merienda
<input type="checkbox"/> Ayuda al desplazamiento	X
<input type="checkbox"/> Ayuda en control postural: sedestación	X
<input type="checkbox"/> Transporte escolar adaptado	X
<input type="checkbox"/> Asistencia en el control de esfínteres	X
<input type="checkbox"/> Asistencia en el uso del WC	X
<input type="checkbox"/> Asistencia en la higiene y aseo personal	X
<input type="checkbox"/> Vigilancia	X
<input type="checkbox"/> Supervisión especializada	Existe un alumno concreto que recibe la visita sanitaria para control de la diabetes en el horario específico de comedor.

No se adjunta el Censo actualizado por NEAE siguiendo la normativa legal relativa a la Protección de Datos.



